

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el Concurso-subasta para la adjudicación de las obras de riego asfáltico de la Ciudad Residencial E. y D. de Perlora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 371.837,16 pesetas, importando la fianza provisional 7.436,74 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20 (Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 3 de marzo de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra.—P. D., el Secretario General, Antonio Doz de Valenzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés.

Hago saber: Que en los autos

de juicio verbal de faltas número 15 del corriente, de este Juzgado, se ha dictado con fecha de hoy sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 15 del corriente año por escándalo público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Muñoz y José María García, Policías Urbanos, contra Luis Egusquiza Bilbao, de 44 años, Capitán de buque; Luis Arbulo Liz, de 23 años, soltero segundo Oficial de buque; Manuel Idotea Cortaraz, de 26 años, soltero, segundo maquinista de buque; Luis Zabala Basterrechea, de 26 años, segundo maquinista y en ignorado paradero y Manuel Alvarez Llana, de 29 años, casado, guardabarrera y vecino de Nobledo, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis Egusquiza Bilbao, Luis Arbulo Liz, Manuel Idotea Cortaraz, Luis Zabala Basterrechea y Manuel Alvarez Llana, de los hechos que en este juicio se les imputan, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los denunciados que se encuentran en ignorado paradero se librará edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva al Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—J. M. Malgor. Firmado, sellado y rubricado.—Es copia.

Y para que así conste y a los fines acordados, expido la presente en Avilés, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Jesús Antonio Moreno Maestro, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 4 de 1959, seguido ante este Juzgado, por lesiones, y de que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Cangas del Narcea, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Juez municipal sustituto don Faustino Sánchez Morodo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministro Fiscal, de una parte y de otra y como denunciados Soterio Extremera Guirado, de 27 años, soltero, minero; Agustín Vicente Mallenco, de 23 años de edad, soltero, Consuelo Escudero García, de 20 años de edad, soltero, minero; Prudencio Giménez Villamón, de 29 años de edad, soltero, vecinos de Cazorla (Jaen) y este último en ignorado paradero; José Segura Fernández, de 25 años de edad, soltero, natural de Cazorla, y hoy ausente en ignorado paradero; Francisco Blanco Gómez, de 18 años, soltero y Cesáreo Blanco Fernán, de 50 años, casado, minero y vecinos de Guillón; y Francisco Escobar Díaz, de 25 años, vecino de Gillón.

Fallo

Que debo de condenar y condeno

a los denunciados Soterio Extremera Guirado y Consuelo Escudero García como autores de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor cada uno de ellos, a pagar al lesionado José Menéndez Marcos, por los conceptos de días perdidos de trabajo y gastos Médico Farmacéuticos, la cantidad de setecientos veinte pesetas, y al pago de la parte proporcional de costas que le correspondan; debiendo absolver como absuelvo libremente a los encartados Agustín Vicente Mallenco, José Segura Fernández, Francisco Escobar Díaz, Francisco Blanco Gómez, Prudencio Jiménez Villamón y Cesáreo Blanco Fernández, declarando de oficio su parte en las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Sánchez.—Rubricado.

Y para que así conste, y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los denunciados Prudencio Jiménez Villamón y José Segura Fernández, ausentes en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cangas del Narcea, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Angel Querol Giner, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Manuel García Alvarez, hijo de Domingo y Josefa, nacido en Tremañes-Gijón, el día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, y que se ausentó para la República de Cuba en el año de

mil novecientos ocho, cuando contaba dieciséis años de edad, habiendo embarcado en el Puerto Gijón-Musel, en estado de soltero, sin que se hubiese tenido noticia alguna a partir del año mil novecientos treinta y uno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.

2-2

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Formados los padrones de carros y demás vehículos, sujetos al Arbitrio provincial sobre Rodaje y arrastre establecido por esta Excelentísima Diputación, quedan expuestos al público en las respectivas Recaudaciones de Arbitrios provinciales, durante los quince primeros días hábiles del próximo mes de abril, para que los interesados puedan formular las declaraciones sobre inclusiones, exclusiones o modificaciones, solicitando las correspondientes altas o bajas, justificando éstas, o reclamar contra la clasificación que se les hubiera asignado.

Se advierte que se hallan sujetos al pago de dicho Arbitrio toda clase de vehículos que no satisfagan Patente Nacional, es decir, todos los carruajes, carros, remolques y demás vehículos que no paguen Patente, cualquiera que sea el uso a que los destinen y cualesquiera que sean las carreteras o caminos que utilicen.

Solo podrán solicitar altas aquellos contribuyentes que lo verifiquen por primera vez, pero no los que lo hayan verificado o figuren en los padrones.

Oviedo, 20 de marzo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a María Jesús Solar Trabanco, en solicitud de autorización para ampliar industria de panadería, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de

conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a D.^a María Jesús Solar Trabanco, para ampliar industria de panadería, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 10 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Sra. D.^a María Jesús Solar Trabanco, Daoíz y Velarde, 1, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 312.000 kgs. de pan.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre o motocicleta con remolque, entre la oficina de Correos de Llanes y su estación del ferrocarril, con la obligación además de realizar un viaje circular diario entre la estación de Llanes, Llanes, Poó, Porrúa, Parres, Pancar, La Portilla y Llanes, por el precio máximo de veinticuatro mil pesetas anuales (24.000 pesetas), y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Llanes.

Se advierte al público que se admitirán los pliegos que se presenten en las antedichas oficinas, extendidos en papel de la clase sexta (6 pesetas), hasta el día 13 de abril próximo y hora hasta las diecisiete, cualesquiera que fueran las de oficina en dicha fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 18 del mencionado abril a las once horas, ante el Jefe de la misma.

Las proposiciones se presentarán bajo sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador, acompañando a dichos pliegos y por separado el resguardo o documento que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400 pesetas).

Modelo de proposición:

Don F. de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo.....HP.

B) Capacidad:; largo.....; ancho.....; alto.....

C) Carga máxima:..... kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal reunirá las siguientes condiciones:

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante.....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas..... (Fecha y firma del interesado).

Oviedo, 16 de marzo de 1959.—
El Administrador Principal.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Don José Ramón Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hago saber: Que la Junta Local de Alistamiento de este Distrito en sesión del día 15 del actual, acordó hacer los señalamientos que siguen en el orden al tipo de jornal medio de un bracero en los concejos que se detallan a continuación, a los que pertenecen los inscriptos comprendidos en el alistamiento del presente año.

Concejo de Avilés, 21,23 pesetas.

Concejo de Corvera, 36 pesetas.

Concejo de Castrillón, 31 pesetas.

Concejo de Gozón, 40 pesetas.

Avilés, 16 de marzo de 1959.—
El C. de F. Ayudante Militar de Marina, José Ramón Suárez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA-SAMES

Anuncio

El día 14 de abril próximo, a la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de 13 rollas con 7 metros cúbicos de madera, del monte "Riomelón", por el tipo base de 4.200 pesetas y precio índice de 5.250 pesetas, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 11 de julio de 1957, y económico-administrativas del Ayuntamiento que sirvieron para las últimas subastas celebradas, obrantes en esta Secretaría y de manifiesto todos los días laborables de nueve a trece horas.

Amieva, a 14 de marzo de 1959.
El Alcalde.

DE BOAL

EDICTO

No habiendo podido citar personalmente al mozo Benjamín García Núñez, mozo del remplazo de 1957,

hijo de Nicasio y de Aurora a quien corresponde sufrir revisión de prórroga de primera clase como hijo de viuda pobre por haberse ausentado del Municipio el mozo y familia e ignorar su residencia actual, se le cita por medio del presente para que antes del día treinta del mes actual se presente en esta Alcaldía para llevar a efecto el oportuno expediente, ya que en otro caso al no justificar el extremo mencionado ante la Junta de Clasificación y Revisión para el día que tiene señalado, perderá el derecho de los beneficios que viene disfrutando por el concepto expresado.

Lo que se hace público a los fines procedentes.

Boal, 13 de marzo de 1959.—El Alcalde, F. Félix Rousoño Martínez.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

A los fines del expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo número 50 de 1959 por este cupo, Manuel Martínez Tamés, se hace pública la tramitación del expediente de ignorado paradero por más de diez años de su padre don Manuel Martínez González, hijo de José y de Segunda, de 46 años, natural de Nava y cuyo último domicilio en España fue Arriendas.

Se ruega que cualquier persona que tenga conocimiento de su paradero, se digne comunicarlo al Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís, a los fines procedentes y con datos precisos.

Cangas de Onís, 12 de marzo de 1959.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio Oficial

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de los corrientes, aprobó el expediente y sus Pliegos de Condiciones, para sacar a subasta el Proyecto de Urbanización de la calle del General Aranda, hasta la Puerta de la Villa, así como su presupuesto correspondiente y demás particulares de su razón que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, a los efectos que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a los demás efectos legales correspondientes.

Gijón, 18 de marzo de 1959.—El Alcalde.

DE ILLANO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo César Luis Rodríguez Díaz, número 18 del remplazo de corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jorge y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jorge Rodríguez Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jorge Rodríguez Díaz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano César Luis.

El repetido Jorge es natural de Lombatin hijo de Acelino y de Aquelina y cuenta 26 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Illano, 1 de marzo de 1959.—El Secretario.

DE LAVIANA

EDICTOS

Formulada y rendida la Cuenta municipal de Administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pola de Laviana, 13 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

Formulada y rendida la Cuenta del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pola de Laviana, 13 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

Formulada y rendida la Cuenta del Presupuesto extraordinario "Mercado cubierto", de este Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pola de Laviana, 13 de marzo de 1959.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

DE MIERES

Edictos

Aprobados en reunión del Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones que han de regir en la contratación del concurso de Proyectos para la instalación de alumbrado en la calle de Héroes del Simancas, Jardines de Jovellanos, calles S., D. y E. de esta villa y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formular reclamaciones dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde.

En cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, de fecha 30 de enero último, se procede a la apertura de información pública, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la pretensión de D. Luis Sela Figaredo, Ingeniero-Director de la S. A. Mina Tres Amigos de Mieres, solicitando licencia para construir en El Bescón (Hueria de San Juan), un local para la instalación de un compresor; podrán presentarse reclamaciones durante dicho plazo en este Ayuntamiento y examinar el expediente de su razón en el Negociado de Obras.

Lo que hago público para general conocimiento y en particular para cuantos puedan considerarse afectados por la obra que se trata de realizar.

Mieres, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde.

Anuncio

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre próximo pasado, se hace público para general conocimiento, quedando dichos documentos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de marzo de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Villeta, número 118 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Alvarez Alvarez, y a los efectos dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado Manuel Alvarez Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Alvarez Villeta.

El repetido Manuel Alvarez Alvarez, es natural de Oviedo, hijo de Casimiro y de Rita y cuenta 54 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Oviedo, 14 de marzo de 1959.—
El Secretario.

DE PILOÑA

EDICTO

Por un plazo de quince días quedan expuestos al público los Padrones confeccionados para el cobro en el presente año de las exacciones municipales de alcantarillado, voladizos, tubos de bajada de aguas y escaparates y rótulos, motores, bicicletas, perros y aprovechamiento de pastos comunales.

Durante el citado plazo, pueden formularse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por inclusiones o exclusiones indebidas.

Infiesto, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente se admitirán, a las horas de oficina, en el Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de las obras de habilitación del nuevo Depósito Municipal, por un importe máximo de treinta mil ochocientas cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos. La apertura de pliegos se efectuará en el propio Ayuntamiento a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para admitir proposiciones y el proyecto completo estará de manifiesto todos los días hábiles de diez de la mañana a una de la tarde, en las citadas oficinas. La fianza provisional de mil seiscientas cuarenta y dos pesetas se elevará a definitiva por un importe igual al ocho por ciento de la adjudicación. Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de dos meses y los pagos se efectuarán por certificaciones mensuales. Existe crédito y no es necesaria autorización superior.

Modelo de proposición:

Don....., de estado....., vecino de....., calle....., en nombre de....., según acredita con....., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia para ejecutar las obras de habilitación del nuevo Depósito Municipal, me comprometo a llevarlas a efecto con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Pravia, 18 de marzo de 1959.—El Alcalde, Florentino G. Noceda.

DE SIERO

Edicto

Acordada la recepción definitiva de las instalaciones de calefacción en el Colegio de Segunda Enseñanza y en el Grupo escolar de esta villa, contratadas con Prendes y Compañía, S. L., de Oviedo, y solicitada por la Empresa contratista la devolución de las fianzas constituidas por razón de ambos contratos, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible a Prendes y Compañía, S. L., por razón de los contratos que dichas fianzas garantizan.

Pola de Siero, 18 de marzo de 1959.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COUSO NOVAS, Jesús Ramiro, de 26 años de edad, soltero, profesión albañil, natural de Santa Lucía Moraña (Pontevedra), hijo de Ana, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º

del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constiúirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 23 de 1959 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

CRESPO ARANSOLO, Antonio, hijo de Bonifacio y Jacinta, natural de Bilbao, y

FERNANDEZ VALDES, Matías, hijo de Juan y Constancia, natural de Valdecuna (Oviedo), domiciliados últimamente en Gijón, procesados por hurto en sumario 243 de 1951; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para constituirse en prisión.

ORTEGA BERLANGA, José, de 29 años, toltero, obrero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Osuna, Sevilla y vecino últimamente de La Juécar, Lada, Barriada, calle C. núm. 7, primero, izquierda, Langreo, Laviana, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constiúirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 93 de 1953 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

PIEDRA MODESTO, Alfonso, de 21 años de edad, hijo de José y de Josefa, soltero, empleado, natural y vecino de Mieres, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a constituirse en prisión y practicarle las demás diligencias del caso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, acordada en sumario número 48 de 1959, que se le instruye por apropiación indebida.

ZUAZUA SORIA, Angel, de 27 años de edad, hijo de Fermín y de Josefa, soltero, frutero, natural de Oviedo, y vecino de Gijón, calle Trinidad núm. 15, 5.º, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón,

a fin de constiúirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 59 de 1958, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ALVAREZ FERNANDEZ, Yolanda Valentina, de 30 años de edad, hija de Cándido y Alicia, casada, labores, natural de Oviedo y vecina de Gijón, calle San José, Pensión Peninsular, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constiúirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 59 de 1958, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RIVERA SANCHEZ, Agnel, de 36 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, peón, que fijó su domicilio en Avilés (Oviedo).

Comparecerá ante este Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constiúirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1953, en el expediente número 59 de 1949.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GIJON

Edicto

Se tramita en esta Notaría de mi cargo, reglamentario expediente promovido por don Francisco y don Manuel Moris, de esta vecindad, con domicilios en Roces, para inmatriculación de aprovechamiento de aguas del arroyo "Pilón o Roces", destinadas a finalidades agropecuarias, de la posesión o Quinta Moris, de consignada Roces, notificándolo por la presente publicación a cuantas personas puedan ostentar derechos sobre las aguas, compareciendo con la justificación de los mismos, en término de treinta días naturales siguientes a esta inserción e incluso acreditando la interposición de la demanda ante el Tribunal competente.

Gijón, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Notario, R. de Mier y Montes.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial